GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 911-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 306-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día domingo 30 de diciembre del 2012, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 102,596.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado para el financiamiento de diferenciales remunerativos de docentes nombrados en el nivel I de la Carrera Pública Magisterial y con encargaturas de función directa y/o jerárquica de diversas Instituciones Educativas del ámbito de la Región Arequipa, según Anexo del mencionado Decreto Supremo;

Que, ante la eventualidad de la fecha de publicación del dispositivo legal, se hace necesario adoptar las decisiones presupuestarias de desagregación a nivel funcional programático del monto transferido, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en razón de que las Unidades Ejecutoras del Sector Educación no se encuentran laborando, según disposiciones administrativas al respecto;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, Presupuesto Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 535-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 306-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, por el monto de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 102,596.00), para la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	102,596.00
		TOTAL EGRESOS	**102,596.00**

RESUMEN

EGRESOS

Categoría de Gasto	:	**Gastos de Capital**	**102,596.00**
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	102,596.00
		TOTAL EGRESOS	**102,596.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagas sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 306-2012-EF. Asimismo, efectuará las coordinaciones con las Unidades Ejecutoras del Sector Educación para la ejecución de los recursos transferidos, según el Anexo del Decreto Supremo.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE